



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de octubre dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2020-00358-00

En atención a que ya transcurrió el término de traslado de la demanda, y que la demandada procedió a contestar la demanda y propuso excepciones de mérito, a través de apoderada judicial, conforme al artículo 370 del C.G.P., en concordancia con el art. 110 ibídem, se ordena correr el respectivo traslado por secretaría.

De igual modo, se reconoce personería a la abogada DIANA SOFÍA AHUMADA GRAJALES para que represente los intereses de la demandada, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 175
fijado hoy 06 DE OCTUBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c441b6f79bb63a76593897a13be7ac62e4cd79d1aa63438ae0c641a2506424ce**
Documento generado en 05/10/2021 12:34:36 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>